

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **1337 Aprobación inicial de la modificación de los artículos 9 (letra c) y 56 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de la ciudad de Yecla. (Expte. 879994P).**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 9 (letra c) y 56 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de la Ciudad de Yecla, en los siguientes términos:

- Artículo 9, letra c). Sustitución de su actual redacción por la siguiente:

Queda prohibida en el espacio público toda conducta, expresión o actitud de menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homóforo o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacciones psíquicas o físicas, agresiones u otras conductas vejatorias. Quedan especialmente prohibidos los comportamientos y prácticas anteriormente descritas cuando tengan como objeto o se dirijan de forma individual o grupal contra personas mayores, menores, personas con discapacidades y personas en situación de especial vulnerabilidad.

- Artículo 56: Eliminación de dicho artículo.

2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de la Ciudad de Yecla mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es), y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el B.O.R.M., puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de los artículos 9 (letra c) y 56 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de la Ciudad de Yecla.

Yecla, a 5 de marzo de 2024.—La Alcaldesa, María Remedios Lajara Domínguez.